



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN 063 UAIP 29-04-2014

San Salvador, a las 10 horas con quince, del día veintinueve de abril de dos mil catorce.
Admitida la solicitud de fecha nueve de los corrientes mes y año, [REDACTED]

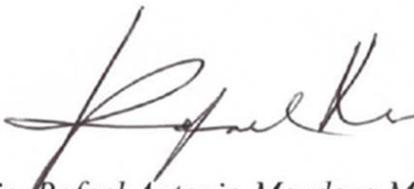
[REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione: 1) Información sobre la gestión de solicitudes de información para el período de junio dos mil trece a marzo dos mil catorce; 2) Información relacionada con actividades de participación ciudadana, rendición de cuentas y promoción de valores éticos y democráticos; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el Art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (La Ley o LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Art 19 y Art. 24 de la Ley; salvo lo que se menciona como “evaluación psicológica” y que se relaciona específicamente con lo que en el literal “a” del Art. 24. aparece mencionado como “archivos médicos”.
- III. Que lo solicitado se encuentra normado por los Arts. 31 y 36 de la Ley.
- IV. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad que guarda la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina, fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad;

y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones; también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE:

Entréguese [REDACTED] la información por él requerida a través del medio por él indicado. **NOTIFIQUESE.-**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Maza
OFICIAL DE INFORMACIÓN

